



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1144 IDDOC 791869
CONCHALI, martes 28 mayo 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-185
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-191
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-382

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CASTILLO VALENZUELA PEDRO ANTONIO

RUT:14.169.004-3

LA SUMA DE \$:978.650

Y SON:NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

08 AL 30 ABRIL/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL/24-25
 SENCE - DE.N°123 05/02/24 - DE.N°279 19/03/24 - DE.N°551 20/05/24 - MEMO N°569 24/05/24
 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
 N°216 24/05/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°36 22/05/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	1.134.667		14169004-3	B-36
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		978.650	14169004-3	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		156.017	14169004-3	B-36

TOTALES : 1.134.667 1.134.667

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Depto. Contabilidad y Presupuesto





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

1860C: 791249

MEMO N° 569 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

Resolución Exento N° 103 de fecha 02/02/2024, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos SENCE.

Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de ABRIL del año 2024.

Contabilidad
22/5/2024

Conchalí,

24 MAY 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 36 de fecha 22/05/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de ABRIL del 2024, (monto proporcional entre el 08 al 30 de abril 2024.)

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de ABRIL
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/2024	bruto \$ 1.134.000.- Impuesto \$ 156.017.- Total \$ 978.650.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



RVE/MSR/je
Distribución:

- D.A.F.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



05-382



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SENCE Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 -2025
UNIDAD TÉCNICA	OMIL –DEPARTAMENTO LABORAL
DECRETO APROBATORIO	DECRETO EXENTO N° 123 del 02.02. 2024
ENTIDAD EXTERNA	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y CAPACITACION
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	01 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/vbg



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 216 2024.-

Conchalí, 24 MAY 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 551 DE FECHA 20/05/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°		Fecha		Monto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto
Boleta a Honorarios N°	N°36		Fecha 22/05/2024		Monto Bruto 1.134.667.- (pago proporcional entre el 08 al 30 de abril 2024)
RUT o RUN	14.169.004-3				
Proveedor o Prestador de Servicios	PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL DE INCLUSIÓN LABORAL - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
							1.134.667.-



Firma de Responsable



Firma y Timbre Directora

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 36

RUT: 14.169.004-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES

MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA

Fecha: 22 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

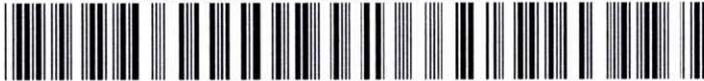
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS (DECRETO EXENTO NUMERO 551) PAGO CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL 2024	1.134.667
---	-----------

Total Honorarios \$:	1.134.667
13.75 % Impto. Retenido:	156.017
Total:	978.650

Fecha / Hora Emisión: 22/05/2024 16:05



14169004000362398061

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405221607

Fecha / Hora Impresión: 22/05/2024 16:07



Manuel...

Abil



INFORME DE ACTIVIDADES MES DE ABRIL 2024. ✓
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025.

FUNDAMENTACIÓN:

Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.

- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA:

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE ABRIL 2024:

1. INDUCCIÓN:

Se ingresa a programa y a proceso de inducción el 08 de abril del 2024.

2. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a. Contacto con empresas:

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b. Estrategias de fidelización:

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail y presencial).
- Se promociona diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se efectúa gestión de actividad de reclutamiento masivo.



- Se realiza invitación a empresas para reclutamiento masivo.
- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.

c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE:

Se estudia oferta programática a través de material proporcionado por SENCE e información publicada en página web.

d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes:

Se realiza búsqueda online de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono y representantes de empresa que llegan a oficina) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

3. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes:

Se gestiona del 08 de abril al 30 de abril un total de 39 ofertas laborales, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales 26 corresponden a microempresas, 3 pequeñas empresas, 4 medianas empresas y 6 a grandes empresas.

b. Promover gestión de vacantes:

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí.

c. Seguimiento de vacantes:

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

d. Control de derivaciones:

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo ABRIL 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

e. Control de colocados:

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras.

4. ANÁLISIS MERCADO LABORAL:

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 08 de abril del 2024 al 30 abril del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio de hombres se encuentra por sobre el 17% del sueldo mixto promedio.

Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$614.286
Mixto	\$524.952

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, Abril 2024.

- b. El sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de abril es variable a los estudios mínimos realizados de los candidatos, ya que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar y a disminuir.

- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito mínimo de educación superior profesional aplica solo para solo 1 oferta laboral part time, donde buscan un profesional por horas.

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 562.500
Saber Leer y escribir	\$ 404.000
Educación Básica Completa	\$ 493.333
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 638.450
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 546.429
Educación Superior Técnica	\$ 650.000
Educación Superior Profesional (más de 8 semestres) - (Part time)	\$ 120.000
Total general	\$ 542.322

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, abril 2024.

- d. Se observa que a medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, aumenta el sueldo líquido promedio, exceptuando el caso de los que tienen experiencia menor a 1 año, ya que el sueldo líquido promedio de esta categoría es menor al sueldo líquido promedio de los que no requieren experiencia por una diferencia de \$26.091.

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 531.860
Menor a 1 año	\$ 505.769
Entre 1 o 2 años	\$ 577.500
Entre 2 y 5 años	\$ 700.000
Más de 5 años de experiencia	Sin información
Total general	\$ 542.322

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, abril 2024.

5. GESTIÓN BOLSA NACIONAL DE EMPLEO:

a. Contacto con empresas por BNE:

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

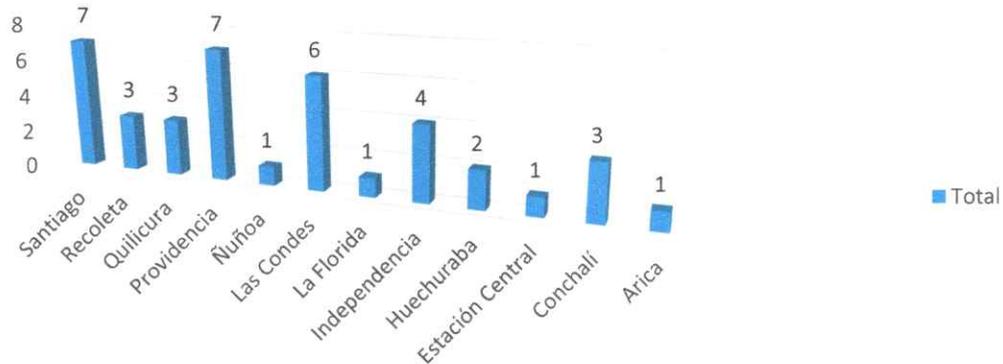
Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	43
Publicación de vacantes de empleo	39

Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

b. Gestión de vacantes en BNE:

Se ingresa un total de 39 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Santiago (17,9%), Providencia (17,9%), Las Condes (15,4%) e Independencia (10,3%).

N° de Ofertas Vigentes por Comuna - Abril 2024



Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

6. ACTIVIDADES SENCE:

Se realiza el miércoles 10 de abril 10:30hrs actividad con SENCE capacitación Franquicia tributaria, Bono Trabajo Mujer en Huérfanos #1273, Santiago. Ministerio del Trabajo, Auditorium Primer Piso.

Se solicita capacitación e inducción para plataforma BNE.





7. OTRAS ACTIVIDADES:

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer).



Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

b. Gestión y envío CV a empresas:

Se gestiona y se envían 76 currilum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes.

c. Desayuno de coordinación para aumentar ofertas laborales para la comuna de Conchalí con la empresa ARAMARK /Miércoles 24 de abril.

✓
✓
Handwritten signature

Se asiste al Primer Encuentro Nacional 2024 del departamento de **Reclutamiento & Selección de la Gerencia de RRHH de Aramark** con las Omil de Región Metropolitana y Regiones. Este evento se llevó a cabo el día miércoles 24 de abril, desde las 9:00 hasta las 11:00 hrs. en **Hotel Nodo** ubicado en Av. Suecia 172, Providencia, Metro Los Leones.

El objetivo de este encuentro informar de las **nuevas estrategias de reclutamiento y Redes Sociales** del área y compartir los desafíos que se tienen como departamento para el año 2024.



Imagen obtenida en Hotel Nodo – Jefa Depto Laboral OMIL Conchalí

d. Actividad de Reclutamiento masivo con Empresa Buildin Service SPA

- Empresa se instala en sala de reuniones con 3 reclutadores en Av Independencia 3891 el día martes 16 de abril, con ingreso de usuarios de 10:30 continuando la atención hasta las 13:30 hrs.
- Actividad cuenta con 8 cargos con vacantes disponibles: Auxiliar de Aseo.
- Se registra un total de 11 asistentes a la actividad de reclutamiento masivo.



Martes 16 de abril a las 10:30 am a 13:30

56°
56°

NOMINA PERSONAL Empresa BSSA

1.	Nombre: Martha Castillo B.	Rut: 25.541.686-X
2.	Nombre: Erçilla González M.	Rut: 11.126.096-6
3.	Nombre: Juan Zapata S.	Rut: 21.262.431-4
4.	Nombre: Cecilia Flores R.	Rut: 11.390.432-1
5.	Nombre: Sileni Rosario <i>Sileni Rosario</i>	Rut: 26.984.599-6
6.	Nombre: Jacqueline Calderón M.	Rut: 18.858.468-3
7.	Nombre: Luisa Sánchez O.	Rut: 14.421.562-1
8.	Nombre: Claudina Pavez O.	Rut: 08.715.268-5
9.	Nombre: Jorge Ulloa A.	Rut: 07.691.477-K
10.	Nombre: Juana Hernández L.	Rut: 11.701.218-3
11.	Nombre: Sirley Ordoñez (teléfono apagado)	Rut: 26.038.632-8

Jefe Huber - Encargado reclutamiento para A200 Luis Dizonera Jefe Operaciones

Comuna (presenter si se puede adherir al proceso de colocación)

- pasaje María Martha del Cordova 10-602-601-5 M. Mat. BSC*

Ingrid Supervisora Acargo de la colocación

- Janet Lara 11.643.119-K (nueva postulante) ✓*

Se anexaron 2 y faltaron de la nomina (6) y (10)

Martes 16 de abril 2024 reclutamiento masivo OMIL Conchalí

✓

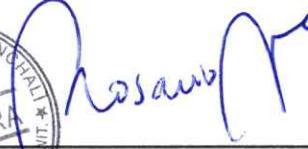
✓

Desarrollo Comunitario



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
JEFE
DEPARTAMENTO LABORAL



<p>Marcia Santander Ramírez Encargada OMIL Conchalí Jefa Departamento Laboral</p>	 _____ FIRMA 
<p>Pedro Castillo Valenzuela Ejecutivo de Atención Empresas OMIL Conchalí</p>	 _____ FIRMA
<p>Rosario Villela Errázuriz Directora. Dirección De Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</p>	 _____ FIRMA 



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 526 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 448 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "GESTIONAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO MANTENIENDO EL VINCULO CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Selección a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



[Handwritten signature]

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 1.134.667.- (un millón ciento treinta y cuatro seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Finanzas - Personal - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

Handwritten signature in blue ink.